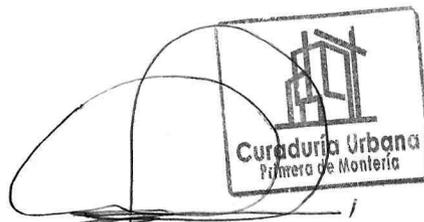


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No.048-2022**, por medio de la cual **se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de modificación para edificación comercial en un (1) con mezzanine, en el predio con nomenclatura urbana C 44 10 91 L 25, C 44 10 91 L 26 Y C 44 10 91 L 27- ALAMEDAS CENTRO COMERCAL**, ubicado en el Barrio Laureles, de la ciudad de Montería, solicitado mediante **Radicado No.23001-1-21-0438**, por **ROSA MARIA GANEM BECHARA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 51.914.889**, actuando como representante legal **INVERSIONES OJEDA GANEM Y COMPAÑÍA LIMITADA**, identificado con **NIT 812002148-6**, titular del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **ROSA MARIA GANEM BECHARA**, así mismo fue notificada al tercer interviniente en el proceso, **JOSE JAVIER DE LA HOZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No.78.753.094**, en calidad de **arrendatario del Local comercial No.24 del Centro Comercial Alamedas del Sinú**, dándoles el término para presentar recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (25 de febrero de 2022) no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ROSA MARIA GANEM BECHARA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería